

**RESOLUCIÓN No. 043**

**18 de julio de 2018**

“Por medio de la cual se nombra al Auditor Nacional Interno y dictan otras disposiciones”

**LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículo 104, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la **Resolución 3035 del 23 de julio de 2014**, se reconoce la personería jurídica al Partido Centro Democrático, y mediante Resolución 007 del 15 de diciembre de 2016, se nombra a la Doctora Nubia Stella Martínez Rueda, como DIRECTORA-REPRESENTANTE LEGAL del Partido Centro Democrático.
2. Que tal y como lo dispone el **artículo 49 de la Ley 130 de 1994 respecto de la Auditoría Interna**: Los partidos, movimientos o candidatos, que reciban aportes del Estado para financiar su sostenimiento o sus campañas electorales, deberán crear y acreditar la existencia de un sistema de auditoría interna, a su cargo. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en otras disposiciones legales, el auditor interno será solidariamente responsable del manejo ilegal o fraudulento que se haga de dichos recursos, cuando no informe al Consejo Nacional Electoral sobre las irregularidades cometidas.
3. Que la **Resolución No. 3476 de 2005 del Consejo Nacional Electoral**: Reglamenta los sistemas de auditoría interna y externa de los ingresos y egresos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y de las campañas electorales.
4. Que en virtud del **artículo 51 de los ESTATUTOS del PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**: La Dirección Nacional es el segundo órgano de dirección Política del Partido y está presidida de manera vitalicia por el presidente fundador o, en su ausencia, por la Directora del Partido.
5. Que según el **artículo 52, NUMERAL 16 de los ESTATUTOS del PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**. Es función del Director Nacional: Nombrar el Auditor Nacional Interno
6. Que como lo establece el **artículo 117 de los ESTATUTOS del PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO. AUDITORIA INTERNA**. El Partido contará con un Sistema de Auditoría Interna que, con normas y procedimientos ajustados a la ley y a los
7. Presentes Estatutos, velará por el buen uso de los recursos públicos o privados destinados a su funcionamiento y al de sus campañas electorales. Para tal fin se apoyará en la junta de administración y Gerente del Partido.



**CENTRO  
DEMOCRÁTICO**

**Mano firme  
Corazón grande**

8. Que de conformidad al **artículo 118 de los ESTATUTOS del PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**: (...) “El Auditor Nacional Interno deberá ser economista, administrador o contador Público titulado y será el responsable del sistema de auditoría interna”.
9. Que con base en sus atribuciones legales y reglamentarias **la Dirección Nacional del Partido Centro Democrático**, facultó al Director Nacional del Partido para elegir Auditor Nacional del Interno.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR** a la Empresa A&A Consultores Ltda. - Nit 830.081.600 como la firma contratada por el Partido Centro Democrático para llevar a cabo el proceso de Auditoría Interna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** que la Empresa A&A ha delegado al profesional en contaduría pública, Carlos Andrés Álvarez Luna identificado con C.C. No.79.721.293 de Bogotá D.C y Matricula Profesional No. 122.425-T de la JCC, como Auditor Nacional Interno del Partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO TERCERO: PERIODO** infórmese que el Auditor Nacional ejercerá sus funciones por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se materializó la entrada en ejecución del contrato No. 007 del 01 de octubre de 2018, a través del cual se contrató la prestación de servicios de auditoría interna del Partido.

**ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR** a todas las dependencias del Partido Centro Democrático sobre la designación del Dr. Carlos Andrés Álvarez Luna como Auditor Nacional Interno del Partido.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y PUBLICIDAD:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el primero (01) día del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

  
**NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA**  
Directora Nacional